

DERECHO A REALIZAR PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS

Estimado cliente;

Usted tiene derecho a efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo en cualquier oportunidad y cuantas veces lo estime conveniente. Este derecho lo puede ejercer efectuando pagos anticipados o adelanto de cuotas de su crédito, en forma total o parcial, sin pago de penalidad alguna. Para lo cual debe tomar en cuenta las siguientes precisiones:

DIFERENCIAS ENTRE PAGO ANTICIPADO Y ADELANTO DE CUOTAS

Pago anticipado: Es el pago mayor a dos cuotas que incluye a la cuota exigible en el periodo. Este pago se aplica al capital del crédito, con la consiguiente reducción de intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día de pago. En este tipo de pago se generará un nuevo cronograma de pagos.

Adelanto de cuotas: Es el pago menor o equivalente a dos cuotas que incluyen la cuota exigible en el periodo. Este pago se aplica a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales. Por este tipo de pagos no se generará un nuevo cronograma de pagos.

APLICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS

Los pagos mayores a dos cuotas (que incluye aquella exigible en el periodo) se consideran pagos anticipados. En estos casos, al momento de realizar el pago, Usted señalará si debe procederse a la reducción del monto de las cuotas restantes pero manteniendo el plazo original, o del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito, para lo cual Usted acreditará su elección de forma escrita, firmando un formulario proporcionado por PROEMPRESA. Adicionalmente, en cualquiera de las opciones (reducción del monto de las cuotas o número de cuotas) podrá extender la fecha de pago de su próxima cuota según sus necesidades con el consiguiente re-cálculo de intereses por dicha extensión. En el caso que Usted no indique por escrito su elección, el pago anticipado reducirá el número de cuotas. Para concluir el procedimiento PROEMPRESA le entregará copia del nuevo cronograma de pagos en un plazo no mayor a siete (07) días de efectuada la solicitud.

En el caso de pagos mayores a dos cuotas, Usted también podrá manifestar expresamente su voluntad para que se aplique la modalidad de adelanto de cuotas, procediendo PROEMPRESA a aplicar el monto pagado en exceso sobre la cuota del periodo a las cuotas inmediatas siguientes. En cada oportunidad en la cual exprese su voluntad de efectuar un adelanto de cuotas, sin que se produzca la reducción de intereses, comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales, Usted ejercerá su elección de forma escrita firmando un formulario proporcionado por PROEMPRESA.

Los pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas (que incluyen aquella exigible en el periodo), se consideran adelanto de cuotas. En estos casos, PROEMPRESA procederá a aplicar el monto pagado en exceso sobre la cuota del periodo a las cuotas inmediatas siguientes pendientes de pago.

Usted también podrá requerir, antes o al momento de efectuar el pago, que se proceda a la aplicación de esta operación como pago anticipado, para lo cual ejercerá su elección de forma escrita firmando un formulario proporcionado por PROEMPRESA.

Finalmente, en caso de consulta o información adicional que usted requiera, acérquese a nuestra Plataforma de Servicio al Cliente o comuníquese llamando al teléfono (01) 625-8080 anexo 8830.

FINANCIERA PROEMPRESA S.A.
